



2021-10-3-0002640

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 NOV 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa TRAXPALCO S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 3.487 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de las señoras Adriana Rocca Cardoso, María Amelia Rocca Cardoso y Irene María Rocca Ubal y de los señores Felipe Rocca Ubal y Francisco Rocca Ubal;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) del referido material para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", ejecutada por el GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen observaciones de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 3.487 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de las señoras Adriana Rocca Cardoso, María Amelia Rocca Cardoso y Irene María Rocca Ubal y de los señores Felipe Rocca Ubal y Francisco Rocca Ubal.-----

2º.- Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A., a la extracción de 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) de dicho material, en un área de explotación de 4 ha 5.602 m² (cuatro hectáreas cinco mil seiscientos dos metros cuadrados) a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13”, ejecutada por el GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.), en el marco de



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS